



MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN
Dirección General de Sanidad

CONSEJO NACIONAL
DE AUXILIARES SANITARIOS

(Sección Practicantes)

Cuesta de Santo Domingo, 6
Teléfono 247 00 22
MADRID - 13

D404.1/36

C I R C U L A R 63/12

Desde hace más de dos años que estoy al frente de este Consejo Nacional, vengo observando que, con relativa frecuencia algunos Presidentes de Colegio Provinciales, Vocales de sus Juntas de Gobierno, o simples colegiados, se dirigen directamente a sus compañeros, sin contar previamente, según lo establecido por las disposiciones vigentes, con este Consejo Nacional.

Tales comunicaciones, en muchas ocasiones, no tienen como finalidad precisamente, propagar una labor constructiva, sino todo lo contrario, por lo que ante su proliferación, no podemos permanecer inactivos, pues ello podría originar una falsa orientación, que obligadamente hemos de evitar, en aras de los intereses de la clase, que estamos obligados a defender.

En su consecuencia espero de su fina sensibilidad que, en lo sucesivo, se abstenga de dirigir comunicaciones a sus compañeros, cualquiera que sea el motivo, sin contar previamente con este Consejo Nacional, que está dispuesto por todos los medios a su alcance a cortar este nefasto procedimiento, proponiendo el cese de cualquier Presidente de Consejo Provincial que infrinja esta Circular, cuyo contenido deberá poner en conocimiento de los miembros de ese Colegio y colegiados en general, a los que igualmente se extiende la prohibición antes citada.

RUEGO ACUSE DE RECIBO.

Dios guarde a Vd. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1.963.

EL SECRETARIO ACCTAL.


Vº. Bº.
EL PRESIDENTE,

Sr. Presidente de la Sección de Practicantes del Colegio de Auxiliares Sanitarios.